

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud efectuada por la Curadora Ad Litem de requerimiento a la parte actora para el pago de los gastos fijados. Sírvase proveer.
Cali, diciembre 1 de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

76001-31-03-013-2022-00043-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.1417

Visto el informe secretarial y, siendo procedente la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva cancelar a la Curadora Ad Litem los gastos fijados por su labor, a través de auto interlocutorio No.1228 fechado en octubre 20 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2181e8082de4aebf2fc1c90b3844a45bf739ba197bf68f6023b7e21ca299b5b**

Documento generado en 01/12/2022 11:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>